

GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD  
ABOGADO TITULADO

Universidad Simón Bolívar

Especialista en Derecho Administrativo

Universidad Libre Seccional Barranquilla

Diplomado Pedagogía y Docencia Universitaria

Consultoría y Asesoría Jurídica

Procesos Laborales, Penales, Civiles, Familia, Disciplinarios, Administrativos Contra la Nación, Departamentos, Municipios por Falla De Servicio Atribuida al Estado, Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual del Estado Revocatorias Directa de los Actos Administrativos, Contratación Estatal y Administrativa, Reclamo de Indemnizaciones por Lesiones Personales, Muerte En Accidentes de Tránsito, Reclamación de Pensión de Vejez, Invalidez, Sobrevivientes, Acciones Constitucionales Tutela, Cumplimiento, Popular, Electoral, Derechos de Petición.

Señor  
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA  
E. S. D.

|            |                                                                                 |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO SINGULAR                                                              |
| DEMANDANTE | ELECTROREYES                                                                    |
| DEMANDADOS | SANDRA NAVARRO DE LOS REYES, EDER NAVARRO DE LOS REYES, EDILBERTO MEDINA BOLAÑO |
| RADICACION | 00407-2012                                                                      |

GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Barranquilla, Atlántico identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.100.232 de Sabanagrande Atlántico, Portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 172437 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de ELECTROREYES a usted me dirijo respetuosamente para presentar RELIQUIDACION DE CREDITO del proceso arriba referenciado el cual relaciono a continuación:

|                                                                             |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Liquidación Anterior Aprobada por su Despacho                               | \$ 11.084.06300 |
| Interés Moratorio Liquidado desde el 28 – 09 - 2014 hasta el 28 – 09 - 2020 | \$ 7.557.15500  |
| Total \$ 18.641.21800                                                       |                 |

TOTAL DE LA RELIQUIDACION DE CREDITO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE.

PETICIONES

- 1 Sirvase correr traslado al demandado de la Reliquidación de Crédito.
- 2 Sirvase aprobar la Reliquidación de Crédito elaborada por el apoderado de la parte demandante.
- 3 sirvase ordenar la entrega de los Depósitos Judiciales a la parte demandante hasta cubrir el monto actualizado que arrojó la Reliquidación de Crédito.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco lo señalado en el Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Artículo 32 de la Ley 1395 de 2010.

NOTIFICACION

La recibo en la Carrera 44 No 37 – 21 Barranquilla, o al correo electrónico perezgeoffred@hotmail.com  
Atentamente

GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD  
C.C No 72.100.232 de Sabanagrande Atlántico